AVISO DE CONVOCATORIA
HUSJDMI-SAMC-072-2026

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI**, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **HUSJDMI-SAMC-072-2026** para seleccionar a través de **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI."**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. El HUSJDMI tiene su sede en la Cra 13-28 Edificio Palma Real Piso 3

2. El HUSJDMI atenderá a los interesados a través de los canales dispuestos en la plataforma del SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de contratación a través del enlace del Proceso de Contratación **HUSJDMI-SAMC-072-2026** en el SECOP II.

3. El objeto del Proceso de Contratación es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI." La modalidad de selección de los proveedores es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

4. El plazo del contrato será **hasta el 31 de diciembre del 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. La fecha límite para presentar propuestas en el Proceso de Contratación es el establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo electrónico. Las

propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones para la presentación de las ofertas.

6. El presente proceso de contratación tiene un presupuesto de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($351.889.262) M/CTE AIU E IVA INCLUIDO.

7. El HUSJDMI es una entidad estatal de la orden Nacional cubierta por los siguientes Acuerdos Comerciales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación se requiere analizar y verificar si está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Superior al Valor del Acuerdo	Excepción Aplicación	Proceso Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	S
Canadá	—	SI	SI	SI	NO	S
Chile	—	SI	SI	SI	NO	S
Corea	—	SI	SI	SI	NO	S
Costa Rica	—	SI	SI	SI	NO	S
Estados AELC	—	SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos	—	SI	SI	NO	NO	S
México	—	SI	SI	NO	NO	SI

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Superior al Valor del Acuerdo	Excepción Aplicación	Proceso Cubierto
Estados Unidos Mexicanos	—	SI	SI	No	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	Si
	Honduras	SI	SI	N/A	NO	Si
Unión Europea	—	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	—	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	—	N/A	N/A	NO	NO	NO

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Notas 2: Según el MINTIC el valor de los umbrales tendrá vigencia del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026 para los acuerdos comerciales sucritos con mexico países de la unión europea y países EFTA (suiza, Noruega, Liechtsentein e Islandia)

Nota 3: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación delos acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto po norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

8. En el Proceso de Contratación **HUSJDMI-SAMC-072-2026** pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan

capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

9. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el Secop II.

Nota: El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI realiza las audiencias de manera virtual.

10. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. HUSJDMI publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones electrónico definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura.

11. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **HUSJDMI-SAMC-072-2026** en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

12. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, mayo de 2026